



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°339-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 25 de Setiembre del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 96099-2013-ANA-ALA M-V-CH, seguido por la Municipalidad Provincial de Virú a través de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, identificada con RUC N° 20206709830, en su calidad de Operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, sobre autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico; de la obra “Mejoramiento del Canal de Riego del sector El Niño, Distrito y Provincia de Virú-La Libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre sus funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; y de acuerdo con el artículo 104° de la precitada Ley en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente; así mismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, en su inciso 212.1 indica que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua, y en el inciso 212.2 menciona que, las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la Certificación Ambiental respectiva;

Que, mediante documento del visto, la Municipalidad Provincial de Virú a través de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, en su calidad de Operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, solicita la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado “Mejoramiento del Canal de Riego del sector El Niño, Distrito y Provincia de Virú-La Libertad”; para lo cual acompaña los documentos siguientes: Oficio N° 042-2013-MPV-SGEyFPI/J, copia de la Resolución de Alcaldía N° 429-2013-MPV; de fecha 26 de Junio del 2013, donde se aprueba el expediente técnico de la indicada obra, copia del expediente técnico de la obra, y recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que mediante Citación Múltiple N° 042-2013-GT/JUSDRV de fecha 29 Agosto del 2013, la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, invita a la Administración Local del Agua Moche-Virú-Chao, a la Comisión de Regantes Choloque, y a la Municipalidad Provincial de Virú, a una inspección ocular para el día 11 de Setiembre del 2013, en atención al documento de la referencia;

Que mediante Informe Técnico N° 170-2013-ANA-ALAMVCH/PEOE/JMCHC, de fecha 18 de Setiembre del 2013, que obra en autos, el Profesional Especialista de la Oficina Enlace Virú de esta Administración Local de Agua, luego de haber revisado el expediente administrativo y practicado la inspección ocular el día 11 de Setiembre del 2013, manifiesta que en el sector El Niño, ámbito de la Comisión de Regantes Choloque, jurisdicción de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, se ha identificado el canal de regadío Choloque, que beneficia a los sectores de Tomabal, El



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°339-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 25 de Setiembre del 2013.

Niño y Choloque, que es el canal a mejorar, cuya infraestructura hidráulica es totalmente en tierra, lo cual hace que el recurso hídrico no sea utilizada en su totalidad como de vería ser, la mayoría de este recurso se pierde por filtraciones, en perjuicio de los usuarios quienes en su mayoría se dedican a la agricultura y ganadería en pequeña escala, siendo estas las actividades económicas más importantes de la zona, la captación del recurso hídrico se hace a través de canaletas de tierra y piedras acomodadas de manera rústica con dirección hacia las parcelas a irrigar; El punto de inicio del canal a revestir se ubica en las siguientes coordenadas UTM-Datum-WGS 84: Norte: 9072476.00 y Este: 75783.99, Punto Final del canal a revestir: Norte 9073223.98 y Este: 755189.00. El mejoramiento del canal consiste en la ejecución del revestimiento del canal en un tramo de 3,158.64 metros lineales, la caja hidráulica del canal será de forma trapezoidal de 1.20m de base menor y 2.30m de base mayor, con 1.00 de altura medido verticalmente, con un espesor de muro y losa de 0.15m de concreto armado de $F'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ y dos bases de anclaje de 0.20 x 0.30m, de acuerdo a las especificaciones técnicas y metas detalladas en el expediente técnico de la mencionada obra contemplada la construcción de las siguientes obras de arte: a). Construcción de 12 Plataformas de ingreso a las viviendas de 1.50 x 2.72m con un espesor de 0.15m; b). Construcción de 16 Tomas Laterales de 1.00 x 1.00m con un espesor de muro de 0.10m; c). Construcción de 5 Caídas Vertical con una altura de 1.20m y una longitud de 1.40m; d). Construcción de 4 Alcantarillas de concreto armado de $F'c=210\text{kg/cm}^2$; Además el representante de la Municipalidad Provincial de Virú manifiesta que la empresa ejecutora de la obra será licitada, a la aprobación de la presente resolución administrativa bajo la modalidad de ejecución “por contrata”, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios, recomendando Autorizar a la Municipalidad Provincial de Virú, la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Canal de Riego del sector El Niño, Distrito y Provincia de Virú-La Libertad”, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 429-2013-MPV; de fecha 26 de Junio del 2013;

Que, bajo este contexto, el señor Santos Rivera Eustaquio, por encargo de la Municipalidad Provincial de Virú en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, está solicitando la autorización para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento del Canal de Riego del sector El Niño, Distrito y Provincia de Virú-La Libertad”, dentro de su ámbito y asimismo habiéndose cumplido con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo, concierne en este estado, emitir el acto administrativo que corresponda;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Municipalidad Provincial de Virú, la Ejecución de la Obra del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Canal de Riego del sector El Niño, Distrito y Provincia de Virú-La Libertad”, en las coordenadas UTM-Datum-WGS 84 siguientes: Punto de Inicio del Canal a revestir E: 757873.99; N: 9072476.00, Punto Final del canal a revestir E: 755189.00 , N: 9073223.98 de acuerdo a las metas y especificaciones técnicas contenidas y descritas en el expediente técnico e indicadas en los considerando de la presente Resolución Administrativa.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°339-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 25 de Setiembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Municipalidad Provincial de Virú, un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendarios para la ejecución de la obra autorizada mediante el artículo precedente a partir de notificada la presente Resolución; si vencido el plazo otorgado no se procede a la ejecución de la obra autorizada, la presente Resolución caducará de pleno derecho. La Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, como operador hidráulico menor, deberá supervisar la ejecución de las obras.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Municipalidad Provincial de Virú, luego de la Ejecución de la obra y culminación de los trabajos autorizados mediante la presente Resolución, deberá hacer llegar el informe técnico correspondiente bajo responsabilidad, a esta Administración Local de Agua el mismo que servirá para proceder a inventariar las obras nuevas ejecutadas, así como la entrega de la obra ejecutada por parte de la indicada Municipalidad a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Virú, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, a la Comisión de Regantes Choloque, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (vía correo electrónico).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU - CHAO

Mariano Chapilliquén Inga
ING. MARIANO CHAPILLIQUÉN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA